

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT y LA TALAIA, ASSOCIACIÓ PER LES FESTES DEL CENTRE DE L'HOSPITALET.

En Hospitalet de Llobregat,

REUNIDOS

De una parte, Jaume Graells i Veguin, Regidor del Distrito I del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, con NIF P-0810000-J, actuando en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, y domicilio en la calle Rambla Just Oliveras, 23, L'Hospitalet de Llobregat, las competencias del cual le han sido delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 6375, de 26 de julio (B.O.P. de 5 de agosto de 2016), en relación con el Decreto núm. 6374/2016 de 26 de julio.

De la otra, Ricard Monrós Audí, en nombre y representación de La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet con NIF 38399460V.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación que ostentan para la firma de este convenio

EXPONEN

I- Que de acuerdo con el Plan de Actuación municipal 2016-2019, los programas, proyectos o actividades que se subvencionen desde el Ayuntamiento del Hospitalet tendrán que fomentar una actividad de utilidad pública o de interés social.

Que el Plan estratégico de subvenciones aprobado en fecha 23 de enero de 2018, establece los objetivos estratégicos de la política subvencional del Ayuntamiento del Hospitalet y las líneas de subvención relacionadas con ellos.

Que el Ayuntamiento del L'Hospitalet considera importante colaborar en el funcionamiento de la entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet y el mantenimiento de las actividades que presta a los ciudadanos y ciudadanas.

II.- Que la entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet, es una entidad de derecho privado sin afán de lucro, fundada el año 2004 y que tiene como finalidad promover actividades de carácter social y lúdico, así como de fomento de la cohesión social y de la cultura popular y tradicional.

Que la entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet consta inscrita en el Registro de Entidades Municipal de este Ayuntamiento con el núm. 830, y en el Registro de la Dirección general de Asociaciones y Fundaciones de la Generalitat de Cataluña, con el núm. 30012.

Que la entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet ha presentado un proyecto anual de actividades para las fiestas del centro de L'Hospitalet durante el año 2018 con un coste estimado de 19.500,00 euros.

Por todo esto subscriben el presente convenio de colaboración, para llevar a cabo las mencionadas finalidades

Este convenio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**

CLÁUSULA 1. OBJETO y FINALIDAD

Este convenio establece las relaciones entre el Ayuntamiento del L' Hospitalet como administración local y La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet como entidad de la ciudad y determina los compromisos que asume cada parte en relación a la actividad, y la finalidad pública, social y cultural de la entidad y que dimanen de la subvención que el Ayuntamiento otorga a la entidad para llevarlas a cabo.

El objeto de este convenio es el de colaborar con la entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet para llevar a cabo el proyecto anual de las fiestas del barrio del Centre con las siguientes finalidades:

Colaborar en la celebración de la Rua de Carnaval de los barrios del Centre y Sant Josep con otras entidades del distrito, que implica la presencia de un gran número de vecinos por las diferentes calles del barrio por donde transcurre la rúa, y que les incentiva a trabajar en equipo ya que se celebra un concurso de comparsas con tal de dar más color y ambientación a la fiesta.

Organizar la Fiesta Mayor del barrio del Centre en el mes de junio, coincidiendo con la verbena de San Juan, que reúne a más de mil personas y que recoge una serie de actividades como las cenas en la calle, bailes y conciertos para los más jóvenes, la llama del Canigó, la hoguera de San Juan... y que tienen su toque de salida con un pregón en la plaza del Ayuntamiento. Se trata de una Fiesta Mayor que implica una gran cantidad de actividades y de una alta calidad, que durante más de una semana paraliza el barrio del Centre y que ocupa a miles de vecinos del barrio.

Organizar la Castañada, junto con el Grup de Botigues, en la plaza del Ayuntamiento, en la cual los vecinos del barrio pueden disfrutar de los más de 200 kilos de castañas acompañadas de vino dulce que los miembros de Gent de Pau y la Asociación de Vecinos se dedican a cocinar, con tal de repartir unas 800 raciones entre todos los asistentes.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL HOSPITALET

El Ayuntamiento del L' Hospitalet en concepto de acuerdo de colaboración para las actividades incluidas en este convenio aporta para el año 2018 la cantidad de 14.750,00 euros que se imputarán a la siguiente partida del presupuesto municipal del ejercicio 2018

Presupuesto año: 2018

Aplicación presupuestaria: 07.9251.489.02.03

Crédito: 14.750,00 euros

Coste de la actividad a subvencionar: 19.500,00 euros.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DE LA TALAIA, ASSOCIACIÓ PER LES FESTES DEL CENTRE DE L'HOSPITALET

a) Llevar a cabo las siguientes actividades objeto de este convenio:

Carnaval: organizado conjuntamente con la Comisión de Fiestas de Sant Josep. El 10 de febrero de 2018 se realiza la Rúa de Carnaval por las calles del Centre y del barrio de Sant Josep, iniciándose en la Plaza del Ayuntamiento y acabando en el Parque de la Serp. El vecindario y diferentes entidades de la ciudad participaron en la rúa con sus disfraces. Así mismo, al final de la rúa se hizo una celebración con música y baile en el Parque de la Serp y se entregaron los premios a las mejores comparsas.

Fiesta Mayor del Centre: entre el 15 y el 24 de junio las calles del Centre tienen lugar actividades tradicionales de fiesta mayor, como el pregón, correfocs, bicicletada, chocolatada, cercavila de gigantes, cenas en la calle, encendida de la hoguera de San Juan, habaneras... También se realizan actividades propuestas por otras entidades como los talleres, recitales de poesía, teatro, cantadas, conciertos...

Vermut de San Jordi: coincidiendo con la fiesta de San Jordi, la entidad organiza un vermut en la plaza del Repartidor para unas 300 personas, amenizando con música en directo, actividades para los niños, talleres de manualidades y venta de rosas.

Castañada: organizada conjuntamente con el Grup de Botigues del Centre i Sant Josep el 26 de octubre. El viernes previo a Todos Santos, se realiza la fiesta de la castañada. La actividad consiste en ofrecer castañas a la gente del barrio, de forma gratuita a los que han obtenido un vale que ofrecen las tiendas del Grup de Botigues del Centre i Sant Josep o pagando un precio simbólico aquellos que no tienen vale. También se ofrece vino dulce.

b) Determinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.

c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio de colaboración de acuerdo con los medios económicos y humanos a su alcance.

d) Dar cuenta de la evolución del cumplimiento de los objetivos marcados a través de los órganos y mecanismos de control que se fijan a este efecto con el Ayuntamiento del L'Hospitalet.

e) Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencions, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento que la desarrolla y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Hospitalet, publicada en el BOPB número 35, anexo II, de fecha 10 de febrero de 2005, y que entró en vigor el día 11 de febrero de 2005.

f) Comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración en aplicación de la cual dispone el art 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que esta subvención supera los 10.000 euros.

g) Aportar una declaración responsable del representante legal de la persona jurídica o bien una declaración responsable de la persona física, para dar cumplimiento al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor ya que los programas, proyectos y actividades que se realizan suponen el ejercicio de profesiones, oficios o actividades que comporten contacto habitual y directo con menores.

h) La entidad solicitante está incluida en el supuesto del artículo 3-b) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la cual cosa le son de aplicación las previsiones de los artículos 5.4, 6 y 8.2, en relación con el artículo 8.1.a), b) y c) de la ley estatal 19/2013 y el Título II de la

Ley catalana 19/2014. Por tanto, está obligada a publicar de manera periódica y actualizada, en la correspondiente sede electrónica o página web de forma clara, estructurada, comprensible, de acceso fácil y gratuito para los interesados, entre otros, la información siguiente:

1. Información institucional: información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación y su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Información económica: las subvenciones y ayudas públicas otorgadas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
3. Todos los contratos, con identificación del objeto, durada, importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los cuales, si es necesario, se ha publicado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario, las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento o renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores se podrá realizar trimestralmente.
4. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
5. La relación de convenios suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a las realizaciones de las prestaciones y, si fuera necesario, las obligaciones económicas convenidas.
6. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen, con indicación de los adjudicatarios, procedimiento seguido para adjudicación e importe de la misma.

i) Adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Observar los principios, normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad del objeto de la subvención o ayuda pública.
- Facilitar al Ayuntamiento de L'Hospitalet la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente subvención y puedan poner en riesgo el interés público.
- No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- Colaborar con el órgano competente facilitando la información destinada a hacer el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del convenio y cumplir con las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 en lo que hace referencia a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

CLÁUSULA 4. VIGENCIA

Este convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA 5 – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención recibida no podrá, en ningún caso, ser una cantidad que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales superen en su conjunto el coste de la actividad a desarrollar. En este caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de reducir la subvención hasta el coste máximo de la actividad

CLÁUSULA 6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los artículos 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y 88.2 del Real decreto 887/2006 que la desarrolla se anticipa el pago de la subvención.

El importe se abonará en su totalidad en un único pago.

La forma de pago será mediante transferencia en la cuenta bancaria indicado en el modelo establecido a tal efecto.

CLÁUSULA 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

La entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet queda exonerada de la constitución de garantías, de acuerdo con el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se establece que las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones, que desarrollen proyectos o programas de interés general pueden ser exoneradas de constituir las.

CLÁUSULA 8. JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa se referirá a la totalidad del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La documentación tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o sello de la entidad y firmada por el representante de la misma y se tendrá que presentar a cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento o por la sede electrónica.

Modalidad de justificación

Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000 euros: Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Plazo: Hasta el día 15 de febrero de 2019 para presentar la documentación justificativa ante el área gestora o territorial correspondiente

Documentación:

- Memoria del proyecto con indicación de las actividades realizadas, los indicadores y el resultado de la valoración del grado de alcance de las actividades objeto de convenio durante los años de vigencia del mismo. La memoria se presentará anualmente al servicio gestor.
- Memoria económica abreviada acompañada de la relación de gastos aplicados al proyecto con identificación del proveedor, número de documento, descripción del gasto, fecha de emisión, fecha de pago e importe del gasto imputado a la subvención municipal.
- Justificantes de los gastos aplicados al proyecto con los correspondientes comprobantes de pago.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que se establecen en el artículo 31 del capítulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

Acreditación de gastos.

Para subvenciones generales y puntuales se admitirán facturas y otros documentos de valor probatorio desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2018

En todas las modalidades de justificación, los gastos se acreditarán mediante facturas, las cuales tendrán que reunir los requisitos expresados en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación y otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los plazos establecidos reglamentariamente, acompañados de los correspondientes comprobantes de pago.

En el caso de presentar nóminas, éstas se acompañarán de los correspondientes modelos de presentación y comprobantes de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social y los correspondientes modelos y comprobantes de pago de IRPF. A tal efecto se tendrá que acompañar de los documentos TC1 y TC2.

Acreditación de los pagos realizados:

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente en materia tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de

las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude en materia de limitación de pagos en efectivo en relación a determinadas operaciones.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a lo que establezca la normativa vigente el año de aplicación de las bases.

CLÁUSULA 9. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio formada por un representante de la entidad y un representante del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat:

Ricard Monrós Audi – en representación de La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet.

Carles Jordi Lavilla – en representación del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- a) La resolución de las dudas de interpretación del presente Convenio y las discrepancias que puedan surgir de su ejecución.
- b) La elaboración de propuestas para el mejor desarrollo y cumplimiento del presente convenio.
- c) Solicitar la información que considere necesaria para el correcto seguimiento del convenio.
- d) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos del convenio de acuerdo con una serie de indicadores:

Número de actividades realizadas

Núm. Personas asistentes a las actividades

Núm. Beneficiarios

Núm. Entidades colaboradoras

Grado de satisfacción:

- e) Otras funciones que le puedan ser expresamente encargadas

La comisión se reunirá al menos una vez al año, y también cada vez que lo solicite una de las partes.

Actuará como secretario de la Comisión de seguimiento el Sr. Carles Jordi Lavilla, representante del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

CLÁUSULA 10. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La entidad La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet se compromete a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Hospitalet en todo el material de comunicación y de difusión incluyendo su logotipo, en todos los medios de difusión de las actividades y programaciones que se digan a término con su apoyo.

CLÁUSULA 11-- NOTIFICACIONES

Todos los avisos, notificaciones y otras comunicaciones derivadas del presente Convenio, tendrán que formularse a las direcciones que a continuación se detallan:

- Ajuntament de l'Hospitalet de Llobregat:
Regidoria del Districte I: Centre-Sant Josep i Sanfeliu
Rbla Just Oliveras, 23, 08901 L'Hospitalet
regidoria.centre@l-h-cat
- La Talaia, Associació per les festes del Centre de L'Hospitalet
C. Digoine, 33, Baixos 08901 L'Hospitalet
la_talaia@hotmail.com

CLÁUSULA 12.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo, transcurrido el tiempo pactado, así como por resolución por las causas admitidas en Derecho, y por los siguientes motivos:

- Mutuo acuerdo: las partes podrán, en cualquier momento extinguir la ejecución del objeto del Convenio, de mutuo acuerdo o por imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto del mismo.
- Incumplimiento: cualquiera de las partes podrá resolver este convenio ante el incumplimiento por la otra parte de las obligaciones contenidas en el mismo. La existencia del incumplimiento será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora tendrá el plazo de dos meses para enmendar el incumplimiento. Al final de este plazo, si el incumplimiento no hubiera sido enmendado, el Convenio quedará resuelto automáticamente si así lo requiriera la parte perjudicada.
- Disolución o extinción de la personalidad jurídica de la entidad

CLÁUSULA 13. JURISDICCIÓN

En caso necesario la comisión de Seguimiento se reunirá para resolver las reclamaciones, controversias y/o discrepancias que con motivo de estos pactos se pueda suscitar entre las partes.

En caso de que persistiera el conflicto, será la jurisdicción contenciosa administrativa la encargada de dirimirlo.

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL PERCEPTOR DE LA AYUDA

Las partes reconocen mutuamente y expresamente que La Talaia, Associació per les Festes del Centre de L'Hospitalet es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que no está en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento de L'Hospitalet.

En ningún caso ni circunstancia la firma de este convenio supone la existencia de una relación funcional o laboral entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la plantilla y/o los socios o socias de la entidad.

CLÁUSULA 15 - RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello que no prevé expresamente este convenio, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo, la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005), las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio en curso y la legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

Y en prueba de conformidad las partes firman este acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y en fecha indicados al encabezamiento.

Jaume Graells Veguin
Teniente de Alcalde
Regidor Presidente
Regiduría Distrito I
(Centre, Sant Josep i Sanfeliu)

Ricard Monrós
Presidente
La Talaia, Associació per les Festes del
Centre de L'Hospitalet